

ACTA ADMINISTRATIVA

Acta Administrativa que se levanta para hacer constar los hechos que se llevaron a cabo por parte del **C. FLORES MONTELLANO MARIO ADRIAN**, empleado del Municipio como inspector de Gobernación en el Depto. De Comercio y espectáculos, mismos que se suscitaron el 23 de Febrero del 2017, según oficio 206/2017, enviado por el Departamento de Servicios Administrativos de la Secretaria del H. Ayuntamiento, donde se solicita levantar acta administrativa al empleado Flores Montellano Mario Adrian, según dice el oficio antes descrito, *"debido a que el inspector antes descrito a optado por dar permisos verbales en el centro histórico ocasionando conflicto las demás personas que se quejan del porque a unos si les dan permiso y a los demás no se les otorga el permiso, dichas personas me cuestionan que si cuento les pagan al inspector para realiza sus pagos ellos también"*.-----

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 09:30 horas del día 13 de Marzo del 2017, encontrándose presentes los testigos de asistencia los C.C. **BENILIA ESCOBAR CHIRINO** e **ISABEL SARAHI REYES BALBUENA**, así como encontrándose presente el **C FLORES MONTELLANO MARIO ADRIAN**, en su carácter de Empleado, así como el **LIC. LUIS ENRIQUE SANTOS BALDERRAMA**, en su carácter de representante del Municipio de Chihuahua, quien ocupa la Subdirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor, acto seguido se concede el uso de la palabra al **C. FLORES MONTELLANO MARIO ADRIAN**, quien manifiesta en relación al oficio enviado a esta Subdirección por parte Departamento de Servicios Administrativos de la Secretaria del H. Ayuntamiento, quien manifiesta lo siguiente: -----

Primeramente, el día 23 de Febrero del 2017, donde supuestamente dice el oficio que yo recibí instrucciones de Jefe de oficina, Martin Tonche Gutiérrez, esto no es cierto, toda vez que ese día, descanse, de acuerdo al rol de descansos que internamente manejamos, ya que yo descanse dos jueves consecutivos, los cuales cayeron el 23 de febrero del 2017 y el otro el 2 de marzo del 2017, por un cambio en el rol interno de descansos, el cual se cambió en días anteriores. Además me permito manifestar, que de mi parte nunca ha habido permisos de manera verbal a ninguna persona, de hecho los inspectores nos manejamos en pareja, y puede preguntar a mi pareja, si he otorgado algún permiso de manera verbal, muchas veces nos vamos a decomisar algo y nos dicen no lo hagas, déjalo pendiente, sin darnos una razón, o estamos en medio de un decomiso y nos hablan diciendo que no nos llevemos nada, que dejemos el acta solamente, además nos dicen a que personas no debemos abordar ya sea por etnias, religiosos, culturales, etc.).-----

ACTO SEGUIDO SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL LIC. LUIS ENRIQUE SANTOS BALDERRAMA, en su carácter de Representante del Municipio, quien hace las siguientes preguntas:-----

1.- De quien recibes órdenes directas?

A lo cual respondió: de Martin Tonche y Armando Ruiz, pero principalmente de Martin Tonche.

2.- Quien otorga los permisos para vender en la vía publica?

A lo cual respondió: No tengo conocimiento de alguna persona en específico, pero en general los jefes dicen déjenlo pendiente.-----

3.- Que revisa Usted, a un vendedor ambulante?

Revisamos un comercio es solo para que no se ponga en la vía publica, ni publicidad, ni lonas, pero un vendedor de alimentos, debe traer sus análisis clínicos, permiso de vendedor y platica de manejo de alimentos de COESPRIS, traer guantes, pinzas.

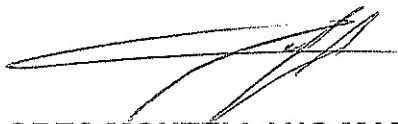
Si se vende otros artículos, que no sea comida, no se piden estos análisis clínicos ni el manejo de alimentos, solo se pide el permiso correspondiente de vendedor ambulante, y si hay pólvora se decomisa, se manda a destrucción.

4.- Cuando haces esta revisión, y no cumplen con los requisitos, cual es el procedimiento?

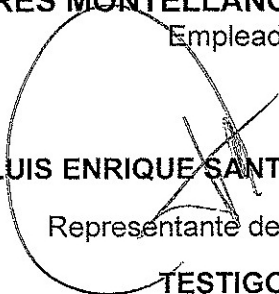
A los propietarios de los locales de comida, se les deja un citatorio para que vayan a la Oficina de la Dependencia, escrito a la persona con la cual se van a dirigir especificando el día y la hora, junto con la dirección y que ahí le van a dar la información correspondiente a todo lo que el necesita para seguir trabajando, con sus papeles en regla.

Que es todo lo que quiero manifestar, y que es mi deseo firmar la presente acta.-----

Se hace constar que mediante testigos de asistencia quienes dan Fe de lo asentado en la misma, siendo las 09:38 horas se concluye la presente acta.

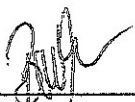

FLORES MONTELLANO MARIO ADRIAN

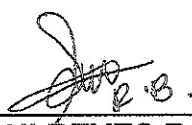
Empleado


LIC. LUIS ENRIQUE SANTOS BALDERRAMA

Representante del Municipio

TESTIGOS


BENILIA ESCOBAR CHIRINO
Supervisora de Recursos Humanos
Oficialía Mayor


ISABEL SARAHI REYES BALBUENA
Personal Especializado
Oficialía Mayor

Chihuahua, Chih., a 16 de marzo del 2017.

FLORES MONTELLANO MARIO ADRIAN
PRESENTE:

ASUNTO: SE LE COMUNICA LA RESOLUCION DEL ACTA ADMINISTRATIVA
LEVANTADA EL DIA 13 DE MARZO DEL 2017.

Con fundamento en el artículo 113 inciso a) del Reglamento que fija las Condiciones Generales de Trabajo entre el Municipio de Chihuahua y los Trabajadores a su Servicio, le comunico a Usted que **EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA** ha tomado la determinación de hacerle una **AMONESTACION ESCRITA AL NO HABERSE ACREDITADO FALTAS COMETIDAS EN EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES Y EXHORTANDOLE** a que su comportamiento mejore y su trabajo regrese a la calidad que siempre ha mostrado y que siempre ha requerido el Municipio.

"LA PRESENTE RESOLUCION SURTE EFECTOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN".



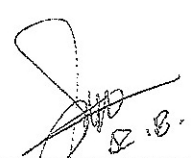
LIC. LUIS ENRIQUE SANTOS BALDERRAMA

Subdirección de Recursos Humanos

TESTIGOS



BENILIA ESCOBAR CHIRINO
Supervisora de Recursos Humanos
Oficialía Mayor



ISABEL SARAHI REYES BALBUENA
Personal Especializado
Oficialía Mayor